



RESOLUCIÓN NÚMERO **302 DE**

(**14 de septiembre de 2021**)

“Por la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad de la extensión Tintal Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que, la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, fue creada mediante Decreto 146 de 1905, expedido por el Gobierno Nacional y reorganizada como establecimiento público de educación superior, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el Decreto 758 de 1988, su carácter académico es de Escuela Tecnológica, según lo dispuesto en la Resolución No.7772 del 1° de diciembre de 2006 Expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el Estatuto General vigente y lo previsto en el artículo 10 del Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, por lo que el Instituto de Bachillerato es parte integral de la Escuela.

Que, en el año 2019 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central celebró convenios de cooperación con las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca y Pedagógica Nacional, para la oferta de programas académicos de educación superior en la localidad de Kennedy.

Que, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i)

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Proteger a los servidores y empleadores, y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii) Proteger a los servidores en lugar de trabajo; iii) Estimular la economía y el empleo, y iv) Sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, así mismo mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, a través del Decreto 636 de 6 de mayo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, a través del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 se Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, este acto administrativo tiene por objetivo evidenciar las obligaciones de los empleadores de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Que, el ámbito de aplicación de esta disposición, está dirigido a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de las entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL. Las acciones que se implementen deberán realizarse con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales, con el propósito de definir las diferentes estrategias que garanticen el distanciamiento social y los adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que la citada resolución plantea las responsabilidades del empleador o contratante, así como del trabajador o contratista, conforme se manifiesta a continuación:

“(…)

Responsabilidades del empleador o contratante:

- *Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.*
- *Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.*

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- *Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa,*
- *Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.*
- *Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.*
- *Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*
- *Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.*
- *Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.*
- *Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.*

A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe.

- *Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.*
- *Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.*
- *Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp. (...)*

Que, la Presidencia de la Republica a través de la Directiva 003 del 22 de mayo de 2020, dispone que las entidades del orden nacional deben procurar prestar sus servicios presenciales hasta con un veinte por ciento (20%) de sus servidores y contratistas, de tal manera que el ochenta por ciento (80%) restante deberá realizar trabajo en casa, sin que afecte la prestación de los servicios en cumplimiento de funciones públicas.

Que, por medio de la Directiva 011 de 29 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional tomo medidas para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y ajuste en la operación de Programa de Alimentación Escolar.

Que, por medio de la Directiva 012 de 2 de junio de 2020, las autoridades sanitarias indicaran la posibilidad de dar comienzo al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial correspondiente al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, con el aislamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares bajo la modalidad de alternancia.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva Ministerial No. 13 del 3 de junio de 2020 dio recomendaciones generales para el desarrollo de

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior, en atención a las disposiciones del Decreto 749 de 28 de mayo de 2020, para el retorno progresivo a la presencialidad.

Que, el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de este Ministerio expidió en junio de 2020, los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de las prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH.

Que, en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central expidió la Resolución No 218 de 5 de junio de 2020, “Por la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la exposición a los riesgos de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID-19” al interior de las instalaciones la entidad.

Que, la Presidencia de la Republica a través de la Directiva 07 del 27 de agosto de 2020, dispone que las entidades del orden nacional deben procurar prestar sus servicios presenciales hasta con un treinta por ciento (30%) de sus servidores y contratistas, de tal manera que el setenta por ciento (70%) restante deberá realizar trabajo en casa, sin que afecte la prestación de los servicios en cumplimiento de funciones públicas.

Que, el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementando con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad que dictan la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos antes señalados, el Ministerio de Educación Nacional elaboró en forma conjunta con el Ministerio de Salud, el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado al servicio educativo, el cual es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

Que, mediante la Resolución 777 de 2 junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas. Sociales del Estado y se adopta el protocolo de Bioseguridad para la ejecución de estas”. Y mediante el Anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, establece el Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de CoVID-19.

Que, el Decreto 199 de 4 de junio de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”

Que, el ámbito de aplicación de esta disposición está dirigido a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de las entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

periodo de la emergencia sanitaria y las ARL. Las acciones que se implementen deberán realizarse con el apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales, con el propósito de definir las diferentes estrategias que garanticen el distanciamiento social y los adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que, para las directivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es prioridad la vida en todas sus formas, la salud y el bienestar, por lo tanto, seguiremos en aislamiento para garantizar la vida y la salud de los miembros de la Comunidad Educativa de la ETITC y no contribuir con la cadena de contagio, en algunas de las actividades académicas y administrativas que así lo ameriten.

Que, desde el 08 de junio 2021 se realizaron varias mesas de trabajo adelantadas con las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca y Pedagógica Nacional y en un trabajo articulado interinstitucional, con el apoyo documental de los protocolos de bioseguridad de cada institución, se realizó un documento conjunto, con el fin de generar estrategias conjuntas que permitan un Regreso Gradual Progresivo y Seguro a las instalaciones de la Universidad Publica sede Kennedy.

Que, en visita de la Secretaría de Salud Distrital subred integrada Sur Occidente del 28 de Julio de 2021, se recibió el concepto favorable por el cumplimiento del 100 % de los protocolos de bioseguridad implementados por las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca, Pedagógica Nacional y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la sede Tintal.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º. - ADOPCIÓN PROTOCOLO ETITC EXTENSION TINTAL: Adoptar el protocolo de Bioseguridad construido en forma conjunta entre las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca, Pedagógica Nacional y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la sede Tintal, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de brindar las orientaciones para prevenir, reducir y mitigar el riesgo de contagio por coronavirus COVID- 19, a la comunidad educativa de las instalaciones de Kennedy, el cual se encuentra contenido en el anexo único que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. – La presente resolución rige a partir de la expedición de la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general.
Lucybeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada Talento Humano
Viviana Paola Pulido Suarez, Profesional de Gestión Jurídica.

Proyecto: Julieth Chaparro, Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ANEXO ÚNICO

“PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS DE CONTAGIO DE LA PANDÉMICA DEL CORONAVIRUS COVID-19”

1. OBJETIVO: Establecer el Protocolo de Bioseguridad de Obligatorio Cumplimiento en la sede Tintal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco del convenio interinstitucional; así como a servidores públicos que, por las necesidades propias de las acciones académicas programadas, tengan que dirigirse a la instalación. impartiendo orientaciones para ser adoptadas como contingencia para reducir el riesgo de exposición de la **comunidad académica, administrativa, y visitantes** y prevenir, reducir y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

1. ALCANCE: El presente acto administrativo, aplica para la **comunidad académica, administrativa, y visitantes** que ingresen a las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicadas en la Carrera 94 a Calle 6c Ciudad Tintal. El presente acto administrativo es de obligatorio cumplimiento, y estará activo hasta tanto el Gobierno Nacional declare la modificación del seguimiento de protocolos de bioseguridad para mitigar la propagación del COVID-19.

2. DEFINICIONES. (Colombia, 2021)

- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

- **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID- 2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Regreso Gradual Progresivo y Seguro:** modelo de alternancia, pensado en el bienestar de la comunidad universitaria, este esquema se regirá por lineamientos de las autoridades territoriales de Salud y Educación con la implementación de prácticas de bioseguridad que permita brindar espacios seguros a la comunidad universitaria
- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

3. RESPONSABLES: El Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, aprobará el presente protocolo y garantizará junto con los Vicerrectores y demás directivos los recursos humanos, técnicos y financieros para la implementación de este. La **comunidad académica, y visitantes**, deberá velar por el cumplimiento del presente protocolo.

3.1. NIVEL DIRECTIVO

- a. Informar a la **comunidad académica, administrativa, y visitantes** las medidas preventivas adoptadas por la ETITC contenidas en el presente protocolo para prevenir contagios del COVID-19
- b. Capacitar a la **comunidad académica, administrativa, y visitantes** con relación a las medidas indicadas en este protocolo.
- c. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de la **comunidad académica, administrativa, y visitantes**, que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- d. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- e. Disponer de los medios necesarios para que, por conducto de Profesional de Gestión de Talento Humano encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realice el reporte a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, que se presenten en la ETITC.
- f. Con el apoyo de las áreas de Informática y Telecomunicaciones, Comunicaciones y Atención al Ciudadano, brindar a la **comunidad académica, administrativa, y visitantes**, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.
- g. Proveer a los servidores públicos y contratistas los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades profesionales, técnicas o asistenciales que desarrollen para la ETITC.
- h. Promover ante la **comunidad académica, administrativa, padres de familia y visitantes** que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

3.1.2 PROFESIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO: El profesional de Gestión de Talento Humano con apoyo del grupo de trabajo a su cargo velará por:

- a. La vigilancia y cumplimiento del presente protocolo.
- b. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS correspondientes en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- c. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- d. Proponer protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de la comunidad académica, administrativa, padres de familia, visitantes y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- d. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al termino de las jornadas.
- e. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas.

Para los efectos de los protocolos complementarios, las siguientes áreas deberán remitir la propuesta de estos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y serán los responsables del seguimiento e implementación de los mismos:

| Área Responsable | Responsabilidad |
|--------------------------------|---|
| Bienestar Universitario | Velar por la implementación y cumplimiento del protocolo de Cafetería y Papelería |
| | Velar por la implementación y cumplimiento del protocolo de Enfermería |

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

| | |
|--|--|
| Vicerrectoría Académica | Velar por la implementación y cumplimiento del protocolo de Biblioteca |
| | Velar por la implementación y cumplimiento del protocolo de retorno seguro a clases PES conforme las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional |
| Coordinadores Talleres y Laboratorios PES | Velar por la implementación y cumplimiento del protocolo de Talleres y Laboratorios |
| Supervisor del Contrato | Velar por la implementación y cumplimiento del protocolo de los servicios de Vigilancia y Aseo |
| Coordinadores UCOL MAYOR y UPN | Velar por la implementación y cumplimiento del presente protocolo en las instalaciones de Tintal. |
| Coordinadores Instalaciones Tintal | Velar por la implementación y cumplimiento del presente protocolo en las instalaciones de Tintal. |

3.2. COMUNIDAD ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, Y VISITANTES:

- a. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la ETITC durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la ETITC o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- b. Reportar al Profesional de Gestión de Talento Humano, al Supervisor del Contrato, al Coordinador de División, al Coordinador de Taller, al Coordinador de Curso, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- c. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Profesional de Gestión de Talento Humano, al Supervisor del Contrato, al Coordinador de División, al Coordinador de Taller, al Coordinador de Curso las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en la aplicación CoronApp.
- d. Atender las indicaciones de bioseguridad a fin de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en la presente resolución.
- e. Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades a desarrollar en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
- f. La inobservancia o incumplimiento de lo establecido en este protocolo, dará lugar a las acciones disciplinarias y/o de incumplimiento contractual al que hubiere lugar.

4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y VISITANTES.

4.1 MEDIDAS GENERALES: Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Autorización de ingreso para la comunidad académica y administrativa.
- Toma de Temperatura corporal.
- Uso de equipos de protección personal.
- Lavado de manos.
- Uso de tapabocas.
- Distanciamiento físico.
- Desinfección de áreas

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (fluidos y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias.

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

4.2. PROTOCOLOS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO

4.2.1. AUTORIZACION DE INGRESO PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA: Teniendo en cuenta que es necesario garantizar el cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad para el ingreso a las Instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central del Tintal, a continuación, se precisan los lineamientos para poder hacerlo con seguridad y responsabilidad.

Solicitar al jefe inmediato o Supervisor, la autorización de ingreso a las instalaciones, justificando la necesidad, para lo cual debe diligenciar y cumplir con:

- Formato de solicitud de ingreso y cumplimiento de protocolo diligenciando el formato de cumplimiento de protocolo establecido para tal fin, el cual se encuentra anexo a esta circular. Formato Ingreso y Cumplimiento Protocolo_V2.docx.
- Formulario de autoevaluación de síntomas de Covid-19, el cual debe ser diligenciado antes de desplazarse hacia alguna de las instalaciones de la ETITC, con el fin de verificar su condición de salud, el cual encuentra en el: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=RtBfSWTYZ0ae6FBnl2TYNLquG6LsFQ5GgvGmLeqGJixUN0pIN09FM1Q5NDJJQTZCRUQwM DZHSTIOTS4u>

El jefe inmediato o supervisor deberá registrar y cargar en una carpeta compartida desde el área de Talento Humano (Drive), el listado y cronograma de los Servidores Públicos o Contratistas que adelantaran actividades, especificando el día, hora de entrada y salida, durante el mes de septiembre y hasta nueva fecha, en las instalaciones de la ETITC, adjuntando los respectivos soportes mencionados en el numeral primero, para su respectivo seguimiento.

El Vicerrector Académico, Decanos y Director del IBTI, junto al Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinaran y autorizaran los grupos que, por razones de prácticas en talleres y laboratorios, requieran actividades indispensables o esenciales, considerando las condiciones de contexto y el cumplimiento del protocolo para ambientes de trabajo seguro, para lo cual deberán cumplir con los numerales uno y dos.

4.2.2. TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL: Para la toma y registro de temperatura, las personas designadas, llevará a cabo este procedimiento en diferentes momentos (i) al ingreso, (ii) al egreso.

VALORES REFERENCIA:

| Temperatura | Estado | Situación |
|--------------------|-------------------|------------------|
| Menos de 37° C | Normal | Ingresar |
| Mayor a 37.5° C | Febrícula, Fiebre | Reevaluación |

Las personas que registren temperatura corporal mayor a 37.5°C deberán ser aisladas preventivamente en el área de salud, previamente definida para tal fin, para ser reevaluados 15 minutos después de la toma con el fin de realizar una nueva toma de temperatura, de persistir la temperatura alta, se reportará a la autoridad competente y se determinará si la persona requiere ser transferida a un Centro de Salud Asistencial, de acuerdo con el procedimiento para casos sospechosos de COVID-19. Contenidos en la presente Resolución.

4.2.3.USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Para la comunidad educativa en general, deberán usar de manera permanente los siguientes equipos de protección personal de bioseguridad conforme se indica en la siguiente tabla:

| Cargo | EPP de bioseguridad requerido |
|---|---|
| Servicios generales aseo y cafetería | Monogafas. Tapabocas de 3 pliegues. Guantes de caucho. Ropa de trabajo. |
| Vigilancia | Tapabocas de 3 pliegues. Ropa de trabajo. |
| Infraestructura física y eléctrica | Monogafas. Tapabocas de 3 pliegues. Guantes de caucho, carnaza y hiflex. Botas de caucho punta de acero. Ropa de trabajo. |
| Administrativos, Docentes, Alumnos y visitantes | Tapabocas de 3 pliegues. |

Adicionalmente se deben utilizar los elementos de protección personal requeridos para su actividad cotidiana y que son de uso obligatorio.

Con el fin de garantizar el uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones por las diferentes áreas e instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

4.2.3 Cuidado de la salud mental

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generen la idea de salir, planifique las actividades que realizara fuera de la casa y la forma en que se movilizara, así como las medidas de bioseguridad que empleara.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

Consulte las recomendaciones para el cuidado de Salud Mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDENS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

4.2.4. LAVADO DE MANOS:

Objetivo: Establecer un protocolo de estricto cumplimiento para el lavado de manos en diferentes momentos de la jornada laboral, garantizando así disminuir el riesgo de diseminación del virus COVID-19 en la posible mano portadora. Garantizar una adecuada desinfección del personal al ingresar y egresar de las instalaciones con el fin de disminuir riesgo de propagar el virus COVID-19.

Alcance: Este protocolo va dirigido a todas las personas que integran la **comunidad académica, administrativa, padres de familia y visitantes** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

Autocuidado del personal en el lavado de manos: El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse:

- Antes y después de ir al baño,
- Antes y después de comer,
- Después de estornudar o toser,
- Antes y después de utilizar tapabocas o antes de tocarse la cara.
- Al ingresar y egresar de las instalaciones.
- Cuando las manos estén visiblemente sucias.

Descripción de actividades: Implementos necesarios:

- Batería sanitaria.
- Agua potable.
- Jabón líquido desinfectante.
- Toallas de papel.
- Caneca con tapa.

Técnica de lavado de manos: En la técnica de lavado de manos se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Mojar las manos con agua.
- Depositar en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- Frota las palmas de las manos entre sí (lejos del agua).
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Enjuagar las manos con agua con abundante agua (8 segundos aprox.)
- Séquese con una toalla desechable.
- Cierre el grifo con una toalla desechable.
- Deposite la toalla de papel usada en la caneca.
-

Tiempo empleado para el lavado adecuado de manos: Dedicar entre 20 a 30 segundos para el lavado de las manos.

Recomendaciones generales:

- Es conveniente utilizar cremas hidratantes de piel, después de la actividad laboral, para aumentar la hidratación y prevenir la irritación y la dermatitis producidas por el uso de los productos usados en la higiene de manos. La piel con lesiones es un perfecto medio de cultivo para el crecimiento de gérmenes, lo que favorece la transmisión cruzada de infecciones.
- El jabón debe mantenerse siempre en su envase original, y nunca realizar trasvases ni rellenar los envases.
- Tener el cabello recogido en toda su jornada laboral.

4.2.5. USO DEL GEL DESINFECTANTE: Los lugares en los que no se tenga acceso cercano a lavado de manos con agua y jabón, deberá hacer uso de los dispensadores de gel desinfectante, en las siguientes situaciones:

- Antes y después de comer,
- Después de estornudar o toser,
- Antes y después de utilizar tapabocas o antes de tocarse la cara.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- Al ingresar y egresar de las instalaciones.
- Cuando las manos estén visiblemente sucias

Recomendaciones generales:

- No es conveniente utilizar durante la jornada laboral anillos o pulseras.
- Mantener las unas cortas y limpias.
- Es conveniente utilizar cremas hidratantes de piel, después de la actividad laboral, para aumentar la hidratación y prevenir la irritación y la dermatitis producidas por el uso de los productos usados en la higiene de manos. La piel con lesiones es un perfecto medio de cultivo para el crecimiento de gérmenes, lo que favorece la transmisión cruzada de infecciones.
- El Gel Antibacterial debe mantenerse siempre en su envasado y nunca realizar trasvases ni rellenar los envases.
- Tener el cabello recogido en toda su jornada laboral.

4.2.6. USO DE TAPABOCAS:

- Uso obligatorio dentro de las instalaciones.
- El uso correcto del tapabocas es fundamental para evitar el contagio, importante el retiro de estos para evitar el contacto en zonas contaminadas o dispersión de este agente infeccioso
- Para retirar el tapabocas se debe desde las cintas o elásticos, teniendo la precaución de no tocar la parte externa del tapabocas.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítelo en la caneca ubicada en la puerta principal de las instalaciones.
- Inmediatamente después de retirado el tapabocas siempre se debe hacer el lavado de manos con agua y jabón.

Tipos de tapabocas. El tipo de tapabocas requerido para el ingreso a las instalaciones será:

- Termo sellado de tres capas con ajuste nasal, soporte elástico posterior.

4.2.8. DISTANCIAMIENTO FÍSICO: Durante el periodo de presencia intermitente y estadía temporal en las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se deberá mantener un distanciamiento físico respetando las siguientes recomendaciones:

- No se debe saludar dando la mano, ni de beso, ni tampoco abrazo.
- Evitar la aglomeración al ingreso, salida y permanencia en las instalaciones, para lo cual se deberán formar filas manteniendo una distancia de 2 metros entre personas.
- Cuando se tenga que conversar entre dos o más personas se deberá mantener una distancia de 1 metro entre ellas.
- Los puestos de trabajo fijos en las oficinas deberán tener una distancia mínima de 1 metro como mínimo.
- En todas las actividades en general se deberá mantener una distancia entre servidores de 1.5 metros a 1.8 metros como mínimo.
- Solo podrán realizarse reuniones de hasta 5 personas, siempre que cuenten con los requerimientos de aislamiento referidos en el presente protocolo.

4.2.9. DESINFECCIÓN DE ÁREAS: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realizará la desinfección general de todas las áreas diariamente antes y después de la jornada y en los periodos de descanso en las aulas, talleres y laboratorios, para lo cual se hará una aspersion de agua con solución desinfectante en una proporción de 10 litros de agua por 10 cc de la solución. Adicionalmente, con la solución descrita anteriormente, se deberá realizar una limpieza y desinfección diaria de todas las superficies en oficinas, baños y áreas comunes (zonas de lavado de manos).

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

El personal que realice dicha actividad deberá usar sus elementos de protección personal adecuados (Tapabocas, monogafas, guantes de látex, botas).

4.2.10. INGRESO DE VEHÍCULOS:

- Para la comunidad académica, administrativa, y visitantes con vehículo propio (moto o bicicleta) Deberán limpiar las zonas que se encuentran en contacto directo con la piel, manubrio, casco, gafas, rodilleras, chaleco, entre otros.

5. PROCEDIMIENTO.

5.1. TEST DE RETORNO LABORAL A LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL: La **comunidad académica, administrativa, y visitantes** que retornen a sus labores y clases durante la pandemia ocasionada por el COVID-19, deberán registrarse en el formato correspondiente al ingreso y egreso de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Dicho formato será diligenciado por cada una de las personas que ingresen o egresen de las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

5.2. HERRAMIENTAS MENORES: Se considerarán herramientas menores aquellas que son de uso exclusivo para un servidor, contratista o estudiante (martillos, masetas, punteros, destornilladores, pinzas, alicates, cortafíos, remachadoras, bisturís, cinta métrica, lápices, esferos, llanas, espátulas, boquilleras, entre otros). Se establecerá que el uso que este tipo de herramienta es de carácter personal ya que esta puede ser portadora y trasmisora del virus. Si dado el caso la herramienta debe ser usada por varias personas se debe realizar una limpieza antes de comenzar la jornada y cuando se requiera su uso.

Para la limpieza de las herramientas se debe:

- Disponer de mezcla de agua con hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración un 5 o 5.5%.
- Con las manos limpias y un trapo húmedo con la mezcla del punto anterior se limpia la totalidad de la herramienta, especialmente los puntos de agarre.
- Posterior a la limpieza dejar secar la herramienta y queda lista para su uso.
- En el área administrativa se realizará limpieza de herramientas de oficina (teclado, mouse, pantalla, perforador, saca ganchos, perforadora, entre otros) por lo menos dos veces por jornada de trabajo, dicha limpieza se realizará con la mezcla descrita en el punto anterior.

Maquinaria Eléctrica:

- Disponer de mezcla de agua con hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%.
- Con las manos limpias y un trapo húmedo con la mezcla del punto anterior se limpia la totalidad de la herramienta, especialmente los puntos de agarre.
- En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.
- En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.

Frecuencia de limpieza de herramientas: Con el fin de garantizar una adecuada limpieza de las herramientas este se llevará a cabo al inicio y finalización de cada jornada laboral.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

5.3. EGRESO DE LAS INSTALACIONES: Para llevar a cabo el egreso, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
- Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.
- Suministro de tapabocas a los servidores públicos y contratistas, para su uso en medios de transporte público.
- Para los servidores que cuenten con medio de transporte propio (vehículo, bicicleta o moto) se debe realizar fila garantizando el distanciamiento social.
- Las inspecciones de maletas a la salida de las instalaciones deben hacerse sin contacto directo y que el propio servidor manipule sus elementos.

5.4. CONTROL EN BAÑOS: En cada batería de baño se garantizará la disponibilidad de:

- Jabón líquido.
- Toallas de papel.
- Caneca con pedal y bolsa negra.
- Ventilación natural.
- No se permitirá aglomeración de servidores.

Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP, los elementos de protección personal deben desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol, agua y jabón en la zona destinada para tal fin.

6. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN: En caso de que se presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre igual o superior 37.5°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado).

- Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evitar exponerlo frente a sus compañeros o vulnerarlo de otras maneras. Asegurar un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- Mantener distanciamiento de dos metros de la persona, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, (previamente definida) donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- En caso de que, solicitado el servicio de ambulancia a la Secretaria de Salud Distrital, este no llegase, se procederá a proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a las instalaciones, hasta no ser declarado oficialmente por la entidad competente, como recuperado del contagio.
- Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.

- Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona servidora o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir, hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo medico a cargo de su caso.
- Notificar inmediatamente el resultado a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Entidad de Salud correspondiente.
- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un periodo prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- Las personas que hayan estado en contacto directo con la persona contagiada deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estas personas no deben asistir a las instalaciones hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- Todo contacto y seguimiento al(os) colaborador(es) potencialmente contagiado(s) deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de las personas que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS: Para la disposición final de los elementos de bioseguridad se dispondrán canecas en la puerta principal con el fin de depositar los tapabocas con los que llegan y permanecen durante la jornada laboral los servidores.

7.1. DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Objetivo: Establecer un protocolo de estricto cumplimiento para la disposición final de los elementos de protección personal usados como medida de prevención y propagación del Covid-19

Alcance: Este protocolo va dirigido a toda la comunidad académica, administrativa, y visitantes que adelantan actividades en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Retiro de guantes:

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- Cuando se vaya a retirar el equipo de protección personal, retire primero los guantes.
- Agarre la parte externa del guante, cerca de la empuñadura, con el índice y el pulgar de la otra mano.
- Retire el guante volteándolo al revés mientras lo hala y sostiene en la mano que está todavía enguantada.
- Enganche con el índice o el pulgar por dentro del otro guante y retírelo volteándolo al revés y sobre el guante que ya se había retirado pero que aún sostenía con la mano enguantada, para evitar la contaminación de la mano sin guante.
- Enrolle los dos guantes juntos teniendo cuidado de no contaminar las manos.
- Una vez retirados los guantes deposítelos en la caneca ubicada en la puerta principal.

Retiro de Tapabocas:

- Para retirar el tapabocas se debe desde las cintas o elásticos, teniendo la precaución de no tocar la parte externa del tapabocas.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítelo en la caneca ubicada en la puerta principal de las instalaciones.
- Inmediatamente después de retirado el tapabocas siempre se debe hacer el lavado de manos con agua y jabón.

8. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO: Dentro de los grupos identificados se encuentran los relacionados a continuación, quienes no podrán asistir a las instalaciones, hasta que no haya una nueva directriz

- Adultos mayores (más de 60 años).
- Personas con enfermedades metabólicas.
- Personas con hipertensión.
- Personas con enfermedades respiratorias crónicas y/o asma.
- Personas con antecedentes y/o tratamientos de cáncer.
- Personas inmunes suprimidas.
- Personas con obesidad.
- Personas con hipertiroidismo o hipotiroidismo.

Las personas que se encuentren en este grupo de riesgo no podrán retornar a laborar de manera inmediata a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, deberán tomar las medidas preventivas en sus domicilios, realizar las labores asignadas a través del trabajo en casa y se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo con la norma.

9. REPORTE DE CASOS SOSPECHOSOS: Si durante el desarrollo de las actividades se presente un caso sospecho, este deberá ser reportado de manera inmediata al jefe inmediato, quien aplicará el procedimiento para casos sospechosos.

El reporte se realizará de manera inicial al jefe inmediato o supervisor, de manera inmediata aislará al servidor en la enfermería dentro de las instalaciones, hasta que pueda ser trasladados a un centro asistencial.

10. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O CONTRATISTAS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Al salir de la vivienda:

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo

Al regresar de la vivienda:

- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

Al convivir con una persona de alto riesgo: Si el servidor público o contratista convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se extremen las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas, previa autorización.
- De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior.
- Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.

11. PLAN DE COMUNICACIONES. El área de Comunicaciones elaborará un plan, mediante el cual se socializará, sensibilizará y divulgará, con la comunidad académica y administrativa, la información oficial emitida por las entidades del orden nacional, distrital, las acciones que determine la Escuela para prevenir el contagio del virus, las indicaciones e instrucciones a seguir por parte de los integrantes de la comunidad académica, las estrategias y campañas informativas para actuar en el domicilio, en el tránsito por la ciudad y al interior de la Escuela.

Dentro del plan se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

- a. Planear de jornadas de sensibilización y adaptación para el trabajo no presencial y para el regreso de quienes retornarán en modalidad de alternancia.
- b. Capacitar a la comunidad académica y administrativa en temas relacionados con el autocuidado para la prevención y manejo de COVID19, las cuales se pueden establecer a través de medios virtuales en horarios acordados con la comunidad.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- c. Informar los canales de comunicación en caso de requerir información de COVID19 o apoyo en caso de emergencia.
- d. Socializar las técnicas e instrucciones para:
 - Lavado de manos en bancos y en lavamanos portátiles.
 - Limpieza y desinfección de elementos de trabajo.
 - Uso de gel al ingresar y en los puntos dispensadores ubicados al interior de las instalaciones.
 - Uso de elementos de protección personal en los lugares de trabajo.
 - Protocolos de bioseguridad.
- e. Utilizar y divulgar el material comunicativo generado por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de Riesgos Laborales, ARL, las EPS.
- f. Definir y utilizar canales de comunicación como aplicaciones, redes sociales, emisora de la Escuela, página web, correo electrónico, boletines informativos, pendones, carteleras, videos, protectores de pantalla o mensajes en el computador para divulgar campañas y mensajes de las normas de seguridad de prevención COVID19.
- g. Divulgar la aplicación CoronApp.
- h. Incentivar el uso de otros medios de transporte como la bicicleta, motocicleta, entre otros.

12. COMUNIDAD ACADÉMICA QUE DEBERÁN REALIZAR LABORES DE MANERA NO PRESENCIAL. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central promoverá, durante la vigencia de la emergencia sanitaria atendiendo los requerimientos de Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán e retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

PARÁGRAFO. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

13 REGRESO GRADUAL PROGRSIVO Y SEGURO

Dentro de los parámetros y condiciones definidos en la presente resolución las instituciones Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y Universidad Pedagógica Nacional en un trabajo interinstitucional y mancomunado se comprometen a:

13.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.

13.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.

13.3. Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas.

La comunidad en general deberá:

13.4. Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

13.5. Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

13.6. Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la presente resolución y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.

13.7. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su Jugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

13.8. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.

13.9. Reportar al empleador o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

13.10. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.

13.11. Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos de los sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades

12.12. Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

12. AFORO TOTAL DE PERSONAS EN CADA UNA DE LAS AREAS O ESPACIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Con el fin de garantizar la reapertura gradual, progresiva y segura en cada una de las áreas de la institución educativa y en consecuencia de prevenir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, para el desarrollo de las actividades de educación presencial, se identifica y adopta el aforo de la siguiente manera, teniendo en cuenta las condiciones demográficas de cada institución y las necesidades académicas que se deben surtir al interior de la misma.

- **AULAS:** Dentro de los salones de clase las actividades de educación se desarrollarán con un aforo permitido mínimo de 10 personas y máximo de 12 personas según corresponda a el área o perímetro el cual ha sido identificado en cada una de ellas.
- **TALLERES Y LABORATORIOS:** Estos contarán con un aforo permitido máximo de 10 personas dentro de sus actividades de educación y formación.
- **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS ETITC:** Estos contarán con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 03 personas dentro de sus actividades de gestión en la institución el cual ha sido identificado en cada una de ellas.
- **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS UPN:** Estos contarán con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 02 personas dentro de

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

sus actividades de gestión en la institución el cual ha sido identificado en cada una de ellas.

- **ESPACIOS ADMINISTRATIVOS UNICOL MAYOR:** Estos contarán con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 02 personas dentro de sus actividades de gestión en la institución el cual ha sido identificado en cada una de ellas.
- **ENFERMERÍA:** Estos contarán con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 03 personas dentro de sus actividades de gestión en la institución el cual ha sido identificado en cada una de ellas.
- **PSICOLOGÍA:** Estos contarán con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 03 personas dentro de sus actividades de gestión en la institución el cual ha sido identificado en cada una de ellas.
- **BIBLIOTECA:** Esta contará con un aforo permitido mínimo de 1 persona y máximo de 15 personas para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en ella.

Cada uno de los espacios y áreas fueron identificados según su área y perímetro con el fin de garantizar el distanciamiento. Los espacios en las aulas fueron señalizados de tal manera que en los espacios cerrados las personas no interactúen cercanamente, y así poder prevenir el contagio en el desarrollo de las actividades.

13.ADECUADA VENTILACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS Y ÁREAS DE LA ESCUELA: Con el fin de garantizar y lograr el intercambio de ventilación natural en cada uno de los espacios y áreas de la Escuela, se deberá:

- Todos los espacios contarán con el perímetro de aislamiento necesario para el desarrollo de las actividades.
- Las puertas y ventanas estarán abiertas para garantizar el flujo de aire natural.
- Las personas que estén en el desarrollo de las actividades contarán con el espacio suficiente para que la ventilación natural circule de manera adecuada.
- Las actividades de bienestar serán desarrolladas en los espacios abiertos como lo son las canchas, patios y terrazas. La institución dispondrá las restricciones a que haya lugar según la dinámica de la pandemia y los lineamientos que en su momento dispongan las autoridades publicas.
- Se comunicará a todo el personal administrativo, educativo y de formación que en todo momento el desarrollo de actividades se debe tener ventanas y puertas abiertas.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|